

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA

1 ANONIMA "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA" OTORGADA POR LOS
2 SEÑORES MARIANO NICANOR ZAMBRANO SEGOVIA, GRACIANA MARIA ZAMBRA
3 NO SEGOVIA, CONSUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA, JOSEFA LUCIA -
4 ZAMBRANO SEGOVIA Y CARLOS MANUEL ZAMBRANO SEGOVIA
5
6 CUANTIA: S/ 1'000.000,00
7
8 ~~XX~~
9 Número/cuatrocientos treinta y tres (433) En la ciudad de Manta,
10 Cabecera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí, Re-
11 pública del Ecuador, hoy día martes tres de Diciembre de mil no
12 veientos ochenta y cinco, ante mi José Vicente Alava Zambrano,
13 Notario Público de este Cantón, comparecen las siguientes per-
14 sonas: señor Mariano Nicanor Zambrano Segovia, casado, Egresado
15 en Ingeniería Comercial, con su cédula de ciudadanía número: -
16 trece cero uno cuatro seis ocho nueve dos - cero y cédula tri-
17 butaria número cero uno cero cinco cero, por sus propios dere-
18 chos, señora Graciana María Zambrano Segovia de Roca, casada, -
19 empleada privada, con su cédula de ciudadanía número: trece --
20 cero dos dos uno cuatro ocho ocho cinco y cédula tributaria nú-
21 mero cero dos siete ocho tres nueve, por sus propios derechos,
22 señora Consuelo Narcisa Zambrano Segovia de Briones, casada, -
23 empleada privada, con su cédula de ciudadanía número trece cero
24 tres cero nueve siete dos tres - cero y cédula tributaria núme-
25 ro seis nueve cinco cero seis dos, por sus propios derechos, -
26 señorita Josefa Lucía Zambrano Segovia, soltera, empleada priva-
27 da, con su cédula de ciudadanía número trece cero dos tres sie-
28 te cero ocho uno cero y cédula tributaria número seis nueve cin-
co cero seis uno, por sus propios derechos, y, señor Carlos Ma-

1 nuel Zambrano Segovia, casado, empleado privado, con su cédula

2 de ciudadanía número trece cero uno tres nueve ocho tres dos -

3 cinco y cédula tributaria número seis ocho siete cuatro seis --

4 cero, por sus propios derechos, justificando además los otorgan-

5 tes el haber sufragado en las elecciones del seis de Mayo del

6 año pasado, con el comprobante de votación que me presentan y

7 que se devuelven a los interesados. Los comparecientes mayores

8 de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, legalmente

9 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer, doy -

10 fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimien-

11 to en los efectos y resultados de esta escritura la cual proce-

12 cen a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a ins-

13 trumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO:

14 sírvase autorizar una Escritura Pública, que contenga el Con--

15 trato de Constitución y los Estatutos Sociales de la Compañía

16 Anónima NAVIERA MARNILAN Sociedad Anónima, : INTERVINIENTES: /-

17 Otorgan y suscriben la presente escritura Pública, las siguien-

18 tes personas: todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas

19 en esta ciudad de Manta, señor MARIANO NICANOR ZAMBRANO SEGOVIA

20 casado, y Egresado de Ingeniería Comercial, señora GRACIANA MA--

21 RIA ZAMBRANO SEGOVIA DE ROCA, casada, y Ejecutiva, señora CONSUELO

22 SUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA DE BRIONES, casada y Ejecutiva,

23 señorita JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA soltera y Ejecutiva, --

24 y señor CARLOS MANUEL ZAMBRANO SEGOVIA, casado y Ejecutivo.-

25 CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA NAVIERA MARNI-

26 LAN SOCIEDAD ANONIMA.- PRIMERA: CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA

27 COMPAÑIA.- El señor MARIANO NICANOR ZAMBRANO SEGOVIA, la señora

28 GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA DE ROCA, la señora CONSUELO NAR

1 CISA ZAMBRANO SEGOVIA DE BRIONES, la señorita JOSEFA LUCIA --
2 ZAMBRANO SEGOVIA, y el señor CARLOS MANUEL ZAMBRANO SEGOVIA
3 declaran y manifiestan su voluntad de unir y aportar los capi-
4 tales que más adelante se detallan para constituir y fundar la
5 Compañía Anónima NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA, y quienes
6 por lo tanto, son los socios fundadores de la misma.- SEGUNDA:
7 REQUISITOS DE FUNDACION.- Los socios Fundadores declaran y ex-
8 presan que los requisitos exigidos por el Artículo ciento se--
9 senta y dos de la Ley de Compañías, están cumplidos en la pre-
10 sente Escritura Pública que contiene el contrato de Constitu--
11 ción y el Estatuto Social de la Compañía Anónima NAVIERA MAR--
12 NIZAN Sociedad Anónima.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA NA--
13 VIERA MARNIZAN Sociedad Anónima.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, OB-
14 JETO PLAZO DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINA--
15 CION.- La Compañía existirá y funcionará bajo la denominación
16 objetiva de NAVIERA MARNIZAN Sociedad Anónima.- ARTICULO SEGUN
17 DO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a las Agencias y
18 Representaciones de Buques Nacionales o Extranjeros y más acti-
19 vidades conexas. A las Agencias y Representaciones de Compañías
20 o Empresas de Navegación Marítima o fluvial. Podrá intervenir
21 por cuenta propia o de terceros en todo lo relacionado al trans-
22 porte interno exterior o internacional de pasajeros y mercade-
23 rías, fluvial o marítimo. A las tareas de estibajes, carga y --
24 descarga de buques y a la reparación de los mismos. A la compra-
25 venta de buques o naves nacionales o extranjeras. Al transporte
26 de petróleo y de sus derivados. A la exploración o explotación
27 marina para extraer las riquezas del mar y proporcionar servi-
28 cios a las empresas que se dediquen a dicha actividad, y a los

demás actos, contratos y operaciones permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- ARTICULO TERCERO.- PLAZO.-

Es de cincuenta años (50), contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Pero la Junta General de Accionistas podrá ampliarlo o restringirlo con sujeción a las prescripciones legales.- ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

Es de nacionalidad ecuatoriana, el domicilio y el Centro Principal de sus actividades es la ciudad de Manta. Podrá establecer Sucursales en la misma, así como Agencias o Sucursales en otros lugares dentro y fuera del País.- ARTICULO QUINTO; CAPITAL SOCIAL.-

El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN DE SUYRES.-

(/S/1.000.000,00) divididos en mil acciones ordinarias, nominativas y negociables de UN MIL SUYRES (/S/1.000,00) cada una. Las

acciones constarán en títulos que podrán representar una o más de ellas, y su propiedad, negociación y derechos, que dichos

títulos confieren, se regirán por la Ley de Compañías. En cuanto al aumento y reducción del capital social, en el primer caso

Los accionistas tendrán derecho de preferencias en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que poseen. En

el segundo caso siempre que el capital disminuído sea suficiente para cumplir con su objeto social, y en ambos casos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO: ACCIONES.-

Se emitirán mil (1.000) acciones de un mil suyres (/S/1.000,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a las mil,

ordinarias, nominativas e indivisibles, y estarán representadas por títulos negociables que a su vez podrán corresponder a una

o más acciones. Los Títulos de las acciones se escribirán en --

1 idiona Castellano contendrá las declaraciones exigidas en la --
2 Ley de Compañías y deberán firmarse por el Presidente y Gerente
3 General de la Sociedad.- CAPITULO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL Y AD
4 MINISTRADORES.- ARTICULO SEPTIMO.- JUNTA GENERAL.- La Junta Ge-
5 neral formada por los Accionistas legalmente convocados y reu-
6 nidos es el Organó Supremo de la Compañía. Además de los asun-
7 tos que son de su competencia, según el Artículo doscientos se-
8 tenta y tres de la Ley de Compañías, podrá conocer también de
9 todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones
10 que juzgaré convenientes para la Sociedad. Las Juntas Generales
11 serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán
12 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posterio-
13 res al la finalización del ejercicio económico de la Compañías
14 para tratar sobre los asuntos exigidos y permitidos por la Ley
15 y cualquier otro punto lícito expresado, en la convocatoria. Las
16 extraordinarias se reunirán en cualquier época cuando fueren -
17 convocados para tratar sobre los asuntos puntualizados en la e-
18 convocatoria. La Junta General sea ordinaria o extraordinaria se-
19 rá convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
20 circulación, en el domicilio principal de la Compañía con ocho
21 días de anticipación, por lo menos al fijado para su reunión y
22 cumpliendo con las formalidades que para el efecto exige el Re-
23 glamento expedido por la Superintendencia de Compañías. No obsta
24 te lo indicado anteriormente la Junta General será convocada -
25 y se entenderá validamente constituida en cualquier tiempo y en
26 cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar so-
27 bre cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital
28 social pagado de la Compañía y los asistentes quienes deberán

1 suscribir el Acta de Sesión bajo sanción de nulidad, acepten por
2 unanimidad la celebración de la Junta. El Gerente General de la
3 Compañía está obligado a convocar a Junta General de Accionis-
4 tas, sea esta ordinaria o extraordinaria. El o los accionistas -
5 que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capi-
6 tal social, podrán pedir por escrito y en cualquier tiempo al Ad-
7 ministrador de la Compañía la convocatoria a Junta General de
8 Accionistas para tratar sobre los asuntos que indiquen en supe-
9 tición. Si el Administrador o Gerente General rehusare hacer
10 la convocatoria o no la hiciera dentro de quince días de recibi-
11 da la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir al
12 Superintendente de Compañías solicitando la convocatoria. La Jun-
13 ta General no podrá considerarse constituida para deliberar en
14 primera convocatoria, si no está representado, por lo menos la -
15 mitad del capital pagado. Si no se reúne en primera convocatoria
16 por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la
17 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada
18 para la primera reunión. En esta segunda convocatoria la Junta
19 General se reunirá con los accionistas presentes, lo que así se
20 expresará en la convocatoria que se haga, y sin que pueda modi-
21 ficarse el objeto de la primera reunión convocada, pero para que
22 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar váli-
23 damente los asuntos a que se refiere el artículo doscientos -
24 ochenta y dos de la Ley vigente de Compañías, será menester que
25 concurre a la primera reunión la mitad del capital, pagado, a la
26 segunda reunión bastará la tercera parte del capital pagado y
27 si aún no hubiere el quórum requerido, se procederá a una terce-
28 ra convocatoria en cuyo caso la Junta se constituirá con el nú-

1 número de accionistas presentes y se estará en lo demás a lo que
2 dispone el artículo antes citado. Las decisiones que adopte la
3 Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital --
4 pagado concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados --
5 por la Ley de Compañías y estos Estatutos. De toda sesión se --
6 levantará un Acta que podrá ser llevada a máquina, en hojas mó-
7 viles debidamente foliadas en un archivador determinado para el
8 efecto.- ARTICULO OCTAVO.- ADMINISTRADORES.- La Junta General --
9 nombrará al Presidente y al Gerente General de la Compañía, los
10 mismos que durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reele-
11 gidos indefinidamente, los que serán accionistas o no de la So-
12 ciedad. Son atribuciones del Presidente. UNO.- Presidir las --
13 Juntas Generales de accionistas.- DOS: Suscribir conjuntamente
14 con el Secretario las Actas de Juntas Generales.- TRES: Legali-
15 zar con su firma los títulos de las acciones en unión con el
16 Gerente General.- CUATRO: Vigilar la marcha de los negocios de
17 la Compañía.- CINCO: Cumplir con las comisiones que se le encar-
18 guen por parte de la Junta General o del Gerente General, y ha-
19 cer/cumplir sus resoluciones.- SEIS: Reemplazar al Gerente --
20 General en caso de falta temporal o definitiva, mientras dure
21 su ausencia o hasta que se designe un nuevo Gerente General, y
22 SIETE: Las demás atribuciones contempladas en la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Son atribuciones del Gerente General:
23 UNO: Ejercer la representación legal de la Compañía, en lo ju-
24 dicial o extrajudicial así como en todos los asuntos relacio--
25 nados con la Compañía.- DOS.- Celebrar toda clase de actos y --
26 contratos en que deba intervenir la Compañía sin limitación al
27 guna pero para comprar, vender o hipotecar bienes raíces necesi-
28

tará la autorización respectiva de la Junta General de Accio--

1 nistas.- TRES: Fijar sueldos y remuneraciones del personal que

2 labora para la Compañía, y contratar sus servicios.- CUATRO:

3 Llevar el libro de Actas de la Compañía debidamente foliada y

4 suscribir las mismas en calidad de Secretario de las Juntas --

5 Generales.- CINCO: Cuidar que se lleven todos los libros que -

6 las leyes exigen y en especial el de Acciones y Accionistas --

7 SEIS: Convocar a Junta General de conformidad con los Estatutos

8 La Ley de Compañías y el Reglamento respectivo.- SIETE: Presentar

9 a la Junta General el informe sobre el estado económico de la

10 Compañía, la memoria, el balance anual, el estado de cuenta de

11 pérdidas y ganancias y las propuestas para la distribución de

12 beneficios.- OCHO: Cumplir y hacer cumplir las resoluciones --

13 de las Juntas Generales.- NUEVE: Otorgar poderes especiales, y

14 DIEZ: Las demás señaladas por la Ley de Compañías y estos Esta-

15 tutos.- CAPITULO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO, REPARTO

16 DE UTILIDADES, DISOLUCION ANTICIPADA Y DESIGNACION DE LIQUIDA--

17 DORES.- ARTICULO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS.- La Jun-

18 ta General de Accionistas nombrará dos Comisarios, los que pue-

19 den ser o no accionistas de la Compañía y durarán dos años en

20 el cargo y pueden ser reelegidos indefinidamente. Los Comisa-

21 rios tendrán derecho limitado de inspección y vigilancia sobre

22 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la adminis--

23 tración y en interés de la Compañía. Todo lo demás que se rela

24 cione a falta, continuación en sus funciones, atribuciones, o--

25 bligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás aspectos

26 relacionados con su cargo, se regirán por las disposiciones de

27 la Ley de Compañías y estos Estatutos y de lo que resuelva - -

1 la Junta General.- ARTICULO DECIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-
2 El reparto o distribución de utilidades a los accionistas, se
3 hará en proporción al valor pagado de sus acciones y en consi-
4 deración al resultante del beneficio líquido y percibido del ba-
5 lance anual, sin que se les pague intereses y sin que los funda-
6 dores se reserven remuneración alguna o ventaja especial, Será
7 obligatorio separar de los beneficios líquidos anuales, un - -
8 porcentaje no menor del diez por ciento, destinado a formar - -
9 el Fondo de Reserva Legal. Podrá formarse también el Fondo de
10 Reserva Especial, si así lo resolviere la Junta General.- AR--
11 TICULO DECIMO PRIMERO.-DISOLUCION ANTICIPADA.-La disolución an-
12 ticipada de esta Compañía se sujetará a las normas generales -
13 de la Ley de Compañías y si así lo resolviere por unanimidad -
14 la Junta General de Accionistas en consideración al capital pa-
15 gado concurrente a la sesión.-ARTICULO DECIMO SEGUNDO.DESIGNA-
16 CION DE LIQUIDADORES.-En la liquidación de la Compañía se cum-
17 plirá con las disposiciones de la Ley,debiendo la Junta General
18 designar el o los liquidadores que estime necesarios los que se
19 rán accionistas o no de la Compañía.ARTICULO CUARTO.DE LA SUS-
20 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL Y DECLARACIONES.ARTICULO DECIMO TER
21 CERO.DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.El capital social de
22 la Compañía está totalmente suscrito por los socios fundadores
23 y ha sido pagado en la siguiente forma.El señor MARIANO NICANOR
24 ZAMBRANO SEGOVIA,ha suscrito ochocientas acciones de un mil su-
25 cres, cada una, que las paga en numerario:OCHOCIENTOS MIL SUCRES
26 (800.000,00),la señora GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA DE ROCA
27 ha suscrito CINCUENTA (50) acciones de UN MIL SUCRES cada una,
28 que las pagan en numerario CINCUENTA MIL SUCRES (50.000,00), la

1 señora CONSUELO NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA DE BRIONES, ha - -

2 suscrito - CINCUENTA (50) acciones de UN MIL SUCRES cada una --

3 que las paga en numerario CINCUENTA MIL SUCRES (150.000,00), -

4 la señorita JOSEFA LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA ha suscrito CINCUENTA

5 (50) acciones de UN MIL SUCRES cada una que las paga en numera-

6 rio CINCUENTA MIL SUCRES (150.000,00) y, señor CARLOS MANUEL ZAM-

7 BRANO SEGOVIA, ha suscrito CINCUENTA (50) acciones de un mil su-

8 cres cada una que las paga en numerario CINCUENTA MIL SUCRES -

9 (150.000,00). De manera que se encuentra integralmente suscrito

10 y pagado el capital social que es de un millón de sucres - -

11 (1.000.000,00) Los pagos de los aportes en numerario, efectuado

12 por los Socios fundadores constan del Certificado de la Cuenta

13 de Integración de Capital de la Compañía Anónima NAVIERA MARNI-

14 ZAN Sociedad Anónima, y, que se protocoliza con esta Escritura.

15 ARTICULO DECIMO CUARTO.-DECLARACIONES./PRIMERA: Las socias seño-

16 ras GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA DE ROCA Y CONSUELO NARCISA

17 ZAMBRANO SEGOVIA DE BRIONES dejamos constancia que intervenimos

18 en esta Escritura libremente, sin la autorización ni el consen-

19 timiento de nuestros cónyuges en razón de la naturaleza de los

20 aportes que es en numerario y amparadas por lo que prescribe --

21 el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil, y SEGUNDA:

22 Las Socias y Socios fundadores de la Compañía Anónima NAVIERA -

23 MARNIZAN Sociedad Anónima, hacemos las siguientes declaraciones

24 a) que no nos reservamos en nuestro provecho personal premio, co-

25 rretaje o cualquier beneficio tomado del capital social, y, b) que

26 expresamente autorizamos al socio señor MARIANO NICANOR ZAMBRA-

27 NO SEGOVIA, para que realice todos los actos necesarios condu-

28 centes a la legal constitución de la Compañía incluyendo su - -

1 inscripción y la correspondiente apertura del Libro de Actas,
2 Libro de Acciones, y accionistas, otorgamiento de los correspon-
3 dientes certificados provisionales.- Señor Notario sírvase - -
4 agregar las demás formalidades de estilo para la validez y - -
5 firmeza de este instrumento.- Minuta firmada por el Doctor Ben
6 jamín Escudero.- Matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil
7 número trescientos treinta y siete.- Hasta aquí la minuta que
8 los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro
9 de la minuta inserta.- Agrego al Protocolo como documentos - -
10 habilitantes lo siguiente: Certificado conferido por el Banco
11 del Pichincha Compañía Anónima Sucursal Manta, sobre el Depósi-
12 to Bancario a la cuenta Integración de Capital de la Compañía
13 Naviera NARNIZAN Sociedad Anónima.- Certificados conferidos por
14 la Jefatura Provincial de Recaudaciones de Manabí.- Minuta y -
15 documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública
16 con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes
17 por mí el Notario de principio a fin en alta y clara voz, la -
18 aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fé
19 (firmado) ilegible del señor Mariano Nicanor Zambrano Segovia,
20 (firmado) María de Roca.- (firmado) Narcisa Z de Briones.- (fir-
21 mado) Lucía Zambrano S.- (firmado) Carlos Zambrano S.- (firma-
22 do) José V. Alava Z. Hay un sello que dice: JOSE V. ALAVA Z.
23 NOTARIO PUBLICO 2º Cantón Manta.-
24 BANCO DEL PICHINCHA.- CASILLA 19.- TELEX: 6172. BIPAMA ED; CABLE
25 PIMANTA.- MANTA ECUADOR.- Noviembre 28 de 1985.- CERTIFICADO:
26 A solicitud de parte interesada, Certificamos que mantenemos -
27 en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de NAVIERA MAR
28 NIZAN S.A. la cantidad de \$/1'000.000,00 (UN MILLON 00/100 SUCRES)

Cuyas aportaciones corresponden a las siguientes firmas:

1	SR. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA	\$800.000,00
2	SR. CARLOS ZAMBRANO SEGOVIA	50.000,00
3	SRA. MARIA Z. DE ROCA	50.000,00
4	SRA. NARCISA Z. DE BRIONES	50.000,00
5	SRTA. JOSEFA L. ZAMBRANO S.	50.000,00

\$1'000.000,00
=====

Estos valores permanecerán en esta Institución hasta que nos --
sea presentada la probación legal pertinente de la Superinten--
cia de Compañías.- Muy atentamente.- Hay un sello que dice: BAN
CO DEL PICHINCHA SUCURSAL EN MANTA.- GALO BUSTAMANTE T. GERENTE
(firmado) ilegible.-.....

REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

1329441.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE MANABI.- DATOS DE IDENTI
FICACION DEL SOLICITANTE.- NOMBRE O RAZON SOCIAL.- Mariano Nica-
nor Zambrano Segovia.- Nacionalidad Ecuat.- CEDULAS No. Identi-
dad o R.U.C. 130146892-0.- Tributaria 01050.- L.Militar.60444.-

P.Votación 102-240.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE.-Provincia Mana-
bí, Ciudad Manta.- Calle; No.- MOTIVO DE LA SOCILITUD.- Viaje;
Nombramiento, Licitación o Concurso Op.- Otros.- Firma del so--
licitante.- (firmado) ilegible.- Lugar y Fecha de presentación

Port. a 27 de Noviembre de 1985.-Revisado por (firmado) ilegible

Hay un sello que dice: Alfonso Moreira Moreira.- La JEFATURA PRO
VINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI.- Previo informe del Jefe de -
Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA:que revisados los archivos,de Títulos de crédito pëndien
tes de cobro en esta Jefatura,el solicitante no consta como deu-

1 dor al Fisco en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR
2 QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS.- JEFE DE RECAUDACIONES
3 O CARTERA.- Hay un sello que dice: Lcdo. Eduardo Guillén Morei-
4 ra. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI.- (firmado) ile-
5 gible.- SELLO DE LA OFICINA.- Otro sello que dice: JEFATURA --
6 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MANABI.-.....
7 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLI-
8 CO.- Dirección General de Rentas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
9 FISCO. 1329437.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE MANABI.- DATOS
10 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- NOMBRE O RAZON SOCIAL.- --
11 GRACIANA MARIA ZAMBRANO SEGOVIA.- Nacionalidad Ecuatoriana.
12 CEDULAS No. Identidad o R.U.C.- 130221488-5.- Tributaria 027839
13 L. Militar.- P. Votación. 102-237.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE.
14 Provincia Manabí.- Ciudad Manta.- Calle; No.- MOTIVO DE LA SO-
15 LICITUD: Viaje: x; Nombramiento.- Licitacion o Concurso Of.-
16 OTROS; Firma del solicitante.- (firmado) ilegible.- Lugar y --
17 fecha de presentación.- Port. a 26 de Noviembre de 1985.- Revi-
18 sado por: (firmado) ilegible.- Hay un sello que dice: Alfonso
19 Moreira Moreira.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
20 MANABI.- Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valo-
21 res Exigibles y bajo su responsabilidad. CERTIFICA: que revisa-
22 dos los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en
23 esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco,
24 en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
25 SIN BORRONES O ENMENDADURAS.- JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA.
26 Hay un sello que dice: Lcdo. Eduardo Guillén Moreira.- JEFE PRO
27 VINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI.- (firmado) ilegible.- SELLO
28 DE LA OFICINA.- Otro sello que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE --

RECAUDACIONES MANABI.-.....

1 REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

2 Dirección General de Rentas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS-

3 CO.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE MANABI.- 1329436.- DATOS DE

4 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- NOMBRE O RAZON SOCIAL.- CONSUE

5 LO NARCISA P. ZAMBRANO SEGOVIA.- Nacionalidad: Ecuato. CEDULAS

6 Identidad o R.U.C. 130309723-0; Tributaria 695062.- L.Militar.

7 P.º otavió n 1029236.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE.- Provincia Ma-

8 nabi; Ciudad Manta.- Calle; Nº; MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje

9 x; Nombramiento; Licitación o Concurso Of.- Otros.- Firma del

10 solicitante (firmado) ilegible.- Lugar y Fecha de presentación

11 Port. a 26 de Noviembre de 1985.- Revisado por: (firmado) ilegible.-

12 Hay un sello que dice: Alfonso Moreira Moreira.- La JEFAT

13 URA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI. Previo informe del

14 Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su res-

15 ponsabilidad.- CERTIFICA: que revisados los archivos de Títulos

16 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante

17 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTI

18 FICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS.-

19 JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA. Hay un sello que dice: Lcdo. -

20 Eduardo Guillén Moreira. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MA

21 NABI.- (firmado) ilegible.- SELLO DE LA OFICINA. Otro sello que

22 dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MANABI.-.....

23 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

24 CO. Dirección General de Rentas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL

25 FISCO.- 1329434.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE MANABI.- DATOS

26 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- NOMBRE O RAZON SOCIAL.- Jo-

27 sefa Lucía Zambrano Segovia.- Nacionalidad Ecuatoriana.- CEDULAS

28

No. Identidad o R.U.C. 130237081+0; Tributaria 645061.- L.Mili-
1 tar.- P.Votación. 102-234.- DOMICILIO DEL SOLICITANTE.- Provin-
2 cia Manabí.- Ciudad Manta.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje K;
3
4 Nombramiento; Licitación o Concurso Of.- Otros.- Firma del so-
5 licitante.- (firmado) ilegible.- Lugar y fecha de presentación
6 Port. a 26 de Noviembre de 1985.- Revisado por: (firmado) ile-
7 gible.- Hay un sello que dice: Alfonso Moreira Moreira.- La --
8 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI.- Previo informe
9 del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su
10 responsabilidad. CERTIFICA: que revisados los archivos de Titu-
11 los de Crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solici-
12 tante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE
13 CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADU
14 RAS.- JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA.- Hay un sello que dice:
15 Lcdo. Eduardo Guillén Moreira. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
16 DE MANABI.- (firmado) ilegible.- SELLO DE LA OFICINA.- Otro se-
17 llo que dice: JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MANABI.-...
18 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLI
19 CO.- Dirección General de Renta.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL
20 FISCO. 1329435.- JEFATURA DE RECAUDACIONES DE MANABI.- DATOS DE
21 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- NOMBRE O RAZON SOCIAL.- Carlos
22 Manuel Zambrano Segovia. Nacionalidad: Ecuato. CEDULA No. Iden-
23 tidad o R.U.C. 1301398325; Tributaria 687460.- L. Militar. Com-
24 probante.- P.Votación: 010-284; DOMICILIO DEL SOLICITANTE.- Pro-
25 vincia Manabí; Ciudad. Manta.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje x;
26 Nombramiento; Licitación o Concurso Of. Otros.- Firma del soli-
27 citante.- (firmado) ilegible.- Lugar y Fecha de presentación.-
28 Port. a 26 de Noviembre de 1985.- Revisado por: Firmado ilegible

Hay un sello que dice: Alfonso Moreira Moreira.- La JEFATURA --

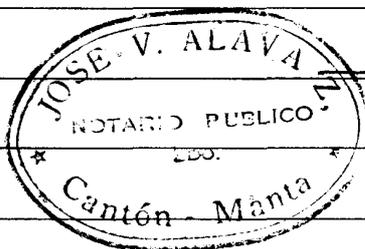
1 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI.- Previo Informe del Jefe
2 de Cartera, custodio los valores exigibles y bajo su responsa-
3 bilidad, CERTIFICA: que revisados los archivos de Títulos de -
4 Créditopéndientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no
5 consta como deudor al Fisco en esta Provincia.- ESTE CERTIFICA
6 DO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS: JEFE
7 DE RECAUDACIONES O CARTERA.- Hay un sello que dice: Lcdo. Equar-
8 do Guillén Moreira. JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE MANABI,
9 (firmado) ilegible.- sello de la oficina. Otro sello que dice:

10 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MANABI.-Enmendado: número

11 r-cédula-D-S-e-mismos-c-g-u-s-r-r-o-r-n-o-h-o-t-capital-u-re--
12 suelvaaa-suscrito-acciones-D-CUARTO-n-91-ciudad-SCLICITUD-010-

13 Vale. *h*

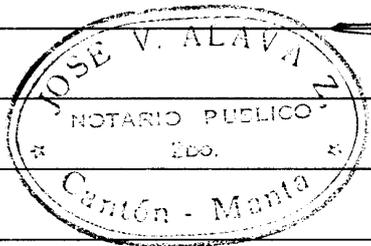
14
15
16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
17 QUE SELLO Y FIRMO EN MANEA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENT-
18 TO EN OCHO FOJAS UTILES.



ou mlar

26 Doy fé: Que mediante Resolución número ochenta y seis. un. uno. uno.
27 cero cero ciento cincuenta y cinco de fecha cinco de Febrero de mil
28 novecientos ochenta y seis, dictada por la Superintendencia de Compa

1 ñas, se aprueba la Constitución de la Compañía Naviera Marnizan So-
 2 ciudad Anónima que se contiene de esta escritura. Manta, Febrero veint-
 3 ticinco de mil novecientos ochenta y seis.- El Notario.- (firmado) Jo-
 4 sé V. Alava Z.



10 DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPA-
 11 ÑIA DENOMINADA " NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA " EN EL RE
 12 GISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TREINTA Y NUEVE -
 13 (39) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SESEN
 14 TA (60) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A
 15 LA RESOLUCION NUMERO 86 - 1 - 1 - 1 - 00155 DE FECHA: CINCO -
 16 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, CUMPLIENDO ASI-
 17 LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR DOCTOR OSWAL
 18 DO VILLAMAR RICAURTE, DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA -
 19 ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, O
 20 FICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO ADM - 86029 DE -
 21 VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- HE DEJADO
 22 ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI
 23 como UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

24 MANTA, 26 DE FEBRERO DE 1.986

26 *Abgda. Rocio Alvarado Cevallos*
 Registradora Mercantil
 Del Cantón Manta

